



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.17
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES – MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE EL
ARBOLADO – COMUNA 8**
Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Febrero 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

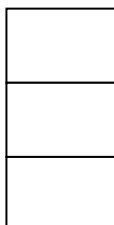
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:
5.16.17

NOMBRE DEL PROYECTO:
Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:
2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE FEBRERO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 32/2018

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2018					
Código del Proyecto	5.16.17					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9108 Comuna 8.					
Programas auditados	Comuna 8. Programa 8 Gestión de la Comuna 8. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de la Comuna 8 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto						
	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	8	52	9108	8.382.826,00	17.405.507,00	17.405.506,54
		56	9108	38.159.212,00	72.737.685,00	72.541.899,95
Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-						
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.					
Período de tareas de campo	2017/enero/23 a 2017/setiembre/11					

Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 8 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 8
Principales Observaciones	- No hay constancia, en las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015, del tratamiento y aprobación por parte de ese cuerpo de las contrataciones bajo análisis en el presente informe (“Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”, y “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”). - En agosto de 2015, no se pudieron validar los datos del SAP correspondientes al servicio de arbolado público, debido a que las planillas en que se registran las intervenciones de los verificadores cuentan con información incompleta (no guardan correspondencia con los registros del SAP) y confusa (se usaban las mismas planillas para el control previo y el posterior y las anotaciones no permiten la identificación claramente a cuál de ellos corresponden). - En los dos meses de la muestra, no se pudieron validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes, debido a que, la Comuna no realizaba de modo sistemático los controles posteriores de las tareas realizadas por la empresa, según informan los funcionarios de la Comuna, por carecer del personal suficiente para ello. Esa dificultad impidió que se confeccionaran y conservaran planillas o informes al respecto. - La Comuna no conserva las copias de seguridad del SAP correspondientes al momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta las tareas de auditoría interna y externa.
Conclusiones	La Comuna 8 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

	En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas. En las actas de la Junta Comunal no consta el tratamiento de la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis. En relación con las debilidades detectadas, la principales son: las planillas en las que se registran las intervenciones de los verificadores del servicio de mantenimiento de arbolado público para el mes de agosto están incompletas y contienen información confusa; la Comuna no realiza el control sistemático del servicio de mantenimiento de espacios verdes y falta de conservación de copias de seguridad de los registros del SAP para ambos servicios en el momento de la emisión del Certificado de Avance de Obra o el Parte de Recepción Definitiva, según corresponda.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE ARBOLADO – COMUNA 8”
PROYECTO N° 5.16.17

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 8 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de las Comunas 8 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de

- contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas físicas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.2.1.- El equipo de auditoría cuenta con copias de las planillas utilizadas por los verificadores del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Las mismas consisten en reportes impresos de los reclamos del SUACI registrados en el SAP intervenidos por los verificadores con anotaciones manuscritas. Sin embargo; estos estados administrativos cuentan con información incompleta (no guardan correspondencia con los registros del SAP) e intervenciones confusas (se usaban las mismas planillas para el control previo y el posterior y las anotaciones no permiten la identificación claramente a cuál de ellos corresponden). Todo ello impide validar los registros del SAP correspondientes al mes de agosto de 2015.

Observación 8.2.2

3.2.2.- No se pudieron validar los datos del SAP correspondientes al “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, debido a que, la Comuna no realizaba de modo sistemático los controles posteriores de las tareas realizadas por la empresa, según afirman los funcionarios de la Comuna, por carecer de personal suficiente para ello. Esa dificultad impidió que se confeccionaran y conservaran planillas o informes al respecto. **Observación 8.2.5**

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes,

describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, "Manual de procedimiento" para el uso del SAP

Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)

- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del

arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))

- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

¹ PT A

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- **Planificación.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- **Informes emitidos por la empresa.** Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los

verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: Las funciones ARME y EVME del SAP reemplazan con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

La Comuna posee capacidad para obtener reportes de los registros del SAP en el momento en que se deben emitir los documentos mencionados arriba. Estos reportes podrían cumplir la función de copias de seguridad; sin embargo, la Comuna no los conserva, lo que dificulta las tareas de auditoría interna y externa.

Observación 8.4.1

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna³:

La Comuna contaba en el período bajo análisis con un (1) verificador.⁴

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El Reglamento de funcionamiento de la Junta Comunal se compone de cinco títulos. En el Título, II (Disposiciones generales) asigna la responsabilidad de la Administración General de la Comuna al Presidente de la Junta Comunal.

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 8

En las Actas de reuniones de la Junta Comunal, se registran varias referencias al plan de poda que es ejecutado por administración a través de la Dirección de Arbolado Urbano (DAU)⁵ y a diversas obras en espacios verdes de la Comuna.⁶

³ Para establecer el personal asignado, se recurrió a la información producida durante el relevamiento (Proyecto 5.15.06 - Comunas Relevamiento). Por consiguiente, salvo que se indique lo contrario, consiste en el personal asignado a la función durante 2014.

⁴ PT N° 8 C.

⁵ Por ejemplo, en el Acta 71° del 22 de febrero de 2015 (informe sobre las tareas de mantenimiento de arbolado público durante 2014) y en Acta N° 73 del 22 de abril de 2015 (Se encomienda al Área de Gestión Urbanística realizar el relevamiento pertinente a los efectos de planificar la poda para el año 2015).

⁶ Por ejemplo, en el Acta 76° del 29 de Julio de 2015 (Informe sobre la culminación de las obras en la Plaza Unidad Nacional) y en Acta N° del (informe sobre el curso de las obras en la Plaza Sudamérica).

Sin embargo, en ningún momento se hace mención a los contratos objeto del presente examen. **Observación 8.1.1**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al Presidente de la Junta Comunal y al funcionario administrativo a cargo de las acciones operativas en relación con la ejecución de los contratos bajo análisis⁷.

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:

1) **Planificación.** La planificación general referente a corte de raíces, extracciones y plantaciones a cargo de la empresa prestadora del servicio se realiza con periodicidad variable (por semana o por mes). La planificación referente a la poda, se realiza a principio de año, conjuntamente, con la DAU. **Observación 8.2.1**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Para fijar prioridades, se tienen en cuenta los reclamos de los vecinos que se reciben a través del SUACI y otros medios.

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** El verificador de la Comuna realiza los relevamientos necesarios para establecer la pertinencia de los reclamos. Registra los resultados de su tarea en una planilla de inspección previa a la ejecución de los trabajos en donde constan los avisos / reclamos de los vecinos. Si el reclamo era procedente, se indicaba a la empresa que inicie las tareas mediante el establecimiento del estado EJEC en la función ARME del SAP.

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Una vez finalizados los trabajos, la empresa carga, en la función ARME del SAP, el estado TFIN.

5) **Informes emitidos por la empresa.** Luego, la empresa enviaba una planilla Excel a la Comuna para su comprobación, paso previo a la certificación. Las certificaciones se hacían mensualmente y eran acompañadas con una copia impresa de los registros SAP en el estado ACEP de la función ARME. La Comuna no conserva copia de estos impresos. **Observación 8.4.1**

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** El relevador de la Comuna concurre al lugar para una segunda verificación de los trabajos realizados por la empresa. En caso de estar de acuerdo con las tareas realizadas, se procede a su certificación. Si hay un desacuerdo, por no coincidir lo informado por la empresa con la verificación del trabajo realizado, o bien por existir inconsistencias entre lo planificado y lo realizado; el trabajo no se certifica. En estos casos no existe planilla de inspección por parte de la Comuna; pero pueden existir fotografías tomadas por el verificador o enviadas por la Empresa (la auditoría no tuvo acceso a estos registros fotográficos). **Observación 8.3.1.** La Comuna procede a emitir CAO correspondiente.

El equipo de auditoría cuenta con copias de las planillas intervenidas por los verificadores (reportes impresos de los reclamos del SUACI registrados en el SAP); pero las mismas con información incompleta (no guardan correspondencia con los registros del SAP) e intervenciones confusas (se usaban las mismas

⁷ PT N° 8 C.

planillas para el control previo y el posterior y las anotaciones no permiten la identificación clara a cuál de ellos corresponden). **Observación 8.2.2 y Limitación al alcance 3.2.1**

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** La Secretaría de Descentralización envía a la Comuna el Plan de Mantenimiento Básico que tiene su reflejo en los registros del SAP, donde se establecen los trabajos a realizar. El equipo de auditoría sólo obtuvo copia del Plan de Mantenimiento Básico correspondiente al mes de octubre de 2015. **Observación 8.2.3**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** La Comuna revisa el listado y modifica los errores que puedan detectarse en la ubicación técnica de los espacios verdes. **Observación 8.2.4.** Para otros tipos de reclamos, las verificaciones eran realizadas por el personal de que disponía la Comuna al momento de atenderlo. **Observación 8.2.5**

3) **Libro de órdenes de servicio.** Una vez efectuadas las correcciones, se enviaba a la empresa la orden de trabajo mediante el establecimiento del estado EJEC en la función EVME del SAP.

4) **Libro de pedidos.** La empresa verifica el EVME, realiza las tareas y finalmente carga en el SAP los trabajos realizados, poniendo la función EVME en el estado de TFIN.

5) **Certificaciones de servicio.** En 2016, finalizado este proceso la Comuna controla el TFIN y procede a la certificación. El verificador realizaba planilla de verificadores, sacaba fotos y de ser necesario redactaba un informe manual que se enviaba a la Comuna. Si los trabajos cargados por la empresa estaban correctos, le da el estado de ACEP a la función EVME. La empresa envía a la Comuna la documentación con el detalle del Plan de Mantenimiento Básico y el certificado de trabajos realizados. La administración confecciona el PRD. El expediente es enviado a la Secretaría de Descentralización para su liquidación final, que se devenga del presupuesto de la Comuna. En 2015, no se contaba con personal suficiente para realizar ese control, de modo que no se practicaba de manera sistemática. Esa dificultad impidió que se confeccionaran y conservaran planillas o informes al respecto. **Observación 8.2.5**⁸

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes,

⁸ Correo-e del 29 de agosto de 2017

es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En el siguiente artículo, se expone la información disponible en la Comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 8

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevista efectuada en la Comuna 8 a dos agentes con responsabilidades asignadas en la materia, pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, planillas con los registros de inspección ex ante y ex post realizada por los verificadores (las mismas cuentan con información incompleta e intervenciones confusas), certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna.

Observación 8.2.2 y Limitación al alcance 3.2.1

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 8 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Planillas con la intervención incompleta y confusa de los verificadores.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

Como consecuencia del análisis se obtuvieron los siguientes resultados: ⁹

⁹ PT N° 8 D.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

Agosto	Cantidad según los registros de los verificadores	Cantidad sap	Cantidad certif. Por empresa	Cantidad mensual promedio estimada según pliego
Extraccion	No se pudo determinar	9	9	28
Poda	No se pudo determinar	No corresponde	Esta tarea es realizada por la DAU	0
Corte de raices	No se pudo determinar	13	13	115
Retiro de cepa	No se pudo determinar	2	2	No hay meta
Reconstruccion veredas 3 m2	No se pudo determinar	366	366	No hay meta
Reconstruccion veredas 1 m2	No se pudo determinar	26	26	No hay meta
Construcción planteras por m lineal	No se pudo determinar	10	10	No hay meta
Plantaciones	No se pudo determinar	0	0	167

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

Octubre	Cantidad según los registros de los verificadores	Cantidad SAP	Cantidad certif. Por empresa	Cantidad mensual promedio estimada según pliego
Extraccion	No se pudo determinar	0	0	28
Poda	No se pudo determinar	No corresponde	Esta tarea es realizada por la DAU	Veda
Corte de raices	No se pudo determinar	0	3	115
Retiro de cepa	No se pudo determinar	0	0	No hay meta
Reconstruccion veredas 3 m2	No se pudo determinar	46	46	No hay meta
Reconstruccion veredas 1 m2	No se pudo determinar	42	42	No hay meta
Construcción planteras por m lineal	No se pudo determinar	11	11	No hay meta
Plantaciones	No se pudo determinar	0	0	167

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Según información suministrada por la Comuna, el número de corte de raíces certificado por la empresa para el mes de octubre no figura en la carga del SAP. La empresa informa 2 cortes de raíces superficiales con poda de balanceo y un corte de raíz profunda con zanjeo y sin poda de balanceo. La Comuna emitió el CAO en coincidencia con la certificación de la empresa y no con los registros del SAP.

Observación 8.5.1

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevista efectuada en la Comuna 8 con agentes con responsabilidades asignadas en la materia, pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas, Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna. En 2015, no se contaba con personal suficiente para realizar de modo sistemático el control posterior de las tareas realizadas por la empresa. Esa dificultad impidió que se confeccionaran y conservaran planillas o informes al respecto. **Observación 8.2.5**

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015¹⁰. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

De dichos cruces de información se obtuvo la siguiente comparativa: ¹¹

Comparativo resultados año 2015

Mes	Rubro	Cantidad espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la ha.	Monto a pagar según SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado (incluye rubro a y d)	Constan las planillas de los verificadores
Agosto	A	25	92,294	33643,85	3.105.126,41	3.105.126,41	6.629.200,08	No
Agosto	D	25	92,294			3.524.073,67		No
Octubre	A	25	92,294	33643,85	3.105.126,41	3.105.126,41	6.629.200,08	No
Octubre	D	25	92,294			3.524.073,67		No

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Con el Rubro D, "Asistencia operativa", la Comuna paga la provisión de equipamiento (móviles, herramientas y maquinarias, etc.) e insumos provistos por la empresa responsable del servicio para que el personal de jardinería de la Subsecretaría de Descentralización realice las tareas de mantenimiento en

¹⁰ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses tenía registros iguales en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.

¹¹ PT N° 8 E.

aquellos espacios verdes no incluidos en la contratación objeto del presente informe.¹²

Según surge de la información suministrada por la Comuna,¹³ las intervenciones de los verificadores abarcan plazas que no están dentro de los trabajos realizados por la empresa. No todo lo relevado en esta documentación forma parte del Plan de Mantenimiento Básico. Son planillas generales. Debido a esto no se ha podido realizar un cruce de información con el SAP. **Observación 8.2.5**

En relación con la cantidad de espacios verdes, en el mes de agosto, existen algunas diferencias entre los registros del SAP (25 espacios) con los informados por la Empresa (23 espacios).

El equipo de auditoría pudo identificar que la empresa reunió tres espacios verdes bajo la denominación de uno (Echeandia 6551). Como la suma de hectáreas de los tres, en los registros del SAP, coincide con la declarada por la empresa en su certificación; la inconsistencia de los registros puede salvarse, como efectivamente ocurre con los registros del mes de octubre.

Todos los meses en que el contrato estuvo vigente durante 2015 la cantidad de espacios verdes y el número de hectáreas se mantuvo constante. Por esta razón no se analizó un tercer mes.

5 OBSERVACIONES

8.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.

8.1.1.- No hay constancia, en las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015, del tratamiento y aprobación por parte de ese cuerpo de las contrataciones bajo análisis en el presente informe ("Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "arbolado público", y "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes").

8.2. Indicadores de proceso.

8.2.1.- La Comuna no conserva registros de planificación correspondiente al servicio de mantenimiento de arbolado público a cargo de la Dirección de Arbolado Urbano (DAU) y de la empresa prestadora.

8.2.2.- En agosto de 2015, no se pudieron validar los datos del SAP correspondientes al servicio de arbolado público, debido a que las planillas en que se registran las intervenciones de los verificadores cuentan con información incompleta (no guardan correspondencia con los registros del SAP) y confusa (se usaban las mismas planillas para el control previo y el posterior y las anotaciones no permiten la identificación claramente a cuál de ellos corresponden).

¹² Correo-e de los funcionarios con responsabilidad en la materia, enviado el 12 de setiembre de 2017.

¹³ Correo-e de los funcionarios con responsabilidad en la materia, enviado el 29 de agosto de 2017.

8.2.3.- La Comuna no conserva copias del Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes correspondiente a agosto de 2015.

8.2.4.- La Comuna no cuenta con documentación que respalde las correcciones en el Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes para los meses de la muestra.

8.2.5.- En los dos meses de la muestra, no se pudieron validar los datos del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes, debido a que, la Comuna no realizaba de modo sistemático los controles posteriores de las tareas realizadas por la empresa, según informan los funcionarios de la Comuna, por carecer del personal suficiente para ello. Esa dificultad impidió que se confeccionaran y conservaran planillas o informes al respecto.

8.3. Documentación exigida por el pliego.

8.3.1.- La Comuna no conserva los informes con registro fotográfico de la empresa o propios sobre la ejecución de las tareas de mantenimiento del arbolado público.

8.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

8.4.1.- La Comuna no conserva las copias de seguridad del SAP correspondientes al momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta las tareas de auditoría interna y externa.

8.5.- Arbolado público, mes de octubre

8.5.1.- La Comuna emitió el Certificado de avance de Obra en coincidencia con la certificación efectuada por la empresa (informa tres casos de cortes de raíces) y no de acuerdo con los registros del SAP (no obra ninguno de esos casos).

6 RECOMENDACIONES

8.1.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de y está obligada a “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”.

8.2.1.- Conserva registros de planificación correspondiente al servicio de mantenimiento de arbolado público a cargo de la Dirección de Arbolado Urbano (DAU) y de la empresa prestadora.

8.2.2.- Confeccionar las planillas en que se registran las intervenciones de los verificadores de modo tal de que cuenten con información completa y clara.

8.2.3.- Conservar copias del Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes.

8.2.4.- Conservar la documentación que respalde las correcciones en el Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes.

8.2.5.- Realizar controles posteriores sistemáticos de las tareas realizadas por la empresa a cargo del servicio de mantenimiento de espacios verdes.

8.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

8.4.1.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

8.5.1.- El Certificado de Avance de Obra en coincidencia con los registros los registros propios (registros del SAP respaldados por los informes de los verificadores).

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 8 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control previo a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

En las actas de la Junta Comunal no consta el tratamiento de la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis.

En relación con las debilidades detectadas, la principales son: las planillas en las que se registran las intervenciones de los verificadores del servicio de mantenimiento de arbolado público para el mes de agosto están incompletas y contienen información confusa; la Comuna no realiza el control sistemático del servicio de mantenimiento de espacios verdes y falta de conservación de copias de seguridad de los registros del SAP para ambos servicios en el momento de la emisión del Certificado de Avance de Obra o el Parte de Recepción Definitiva, según corresponda.

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13



Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
